



Tribunal de Cuentas
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00040/2024

Pieza Administrativa N° 236 Letra E Año 2024 Ámbito 400

RAF 14 Tribunal de Cuentas

Fecha: 29/10/24 **Apertura:** 31/10/2024 12:00

Encuadre Legal: art 18 inc k) ley prov 1015

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T.: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2024/14 57 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	OTROS SERVICIOS TECNICOS (P/F). PESOS			
>	Contratación de un ingeniero civil Conforme Anexo I, primeros cinco meses	5.00
2	OTROS SERVICIOS TECNICOS (P/F). PESOS			
>>	Segundo período de cinco meses, Contratación de un ingeniero civil Conforme Anexo I	5.00

Damián Nicolas FLORES MACHADO
 Administración
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

Firma y Sello Responsable

TOTAL :\$

Son Pesos:

precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_._._._)

Forma de Pago	Conforme Anexo I
Plazo de Entrega:	Conforme Anexo I
Mantenimiento de Oferta:	30 días
Lugar de Entrega:	Conforme Anexo I
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	31/10/2024 a las 12:00hs
Domicilio de presentación de ofertas:	contrataciones@tcptdf.gob.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	12 de octubre N° 131
Vigencia del Contrato:	Conforme Anexo I
Garantía de Oferta:	
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

ANEXO I – COMPRA DIRECTA N° 40/2024

ESPECIFICACIONES

1) Objeto de la contratación:

Contratación de un profesional Ingeniero Civil para la realización de los seguimientos y visitas de obra en las ciudades de Río Grande y de Tolhuin.

2) Plazo de la contratación:

10 (diez) meses a partir del día 1/11/2024 o fecha de suscripción del respectivo contrato de locación de servicios.

3) Consideraciones Generales:

Metodología de las Visitas a Obra:

1. Sería conveniente considerar que el listado de obras podría sufrir algún cambio en el caso de que surgiera alguna obra que por su situación despertara más interés que las que se enuncien en el Contrato de Locación de Servicio.

2. Se deberá suministrar al profesional contratado la siguiente documentación digital de las obras que finalmente se seleccionen, en tanto y en cuanto estén disponibles en esa Área Técnica:

- Pliego de Bases y Condiciones
- Especificaciones Técnicas
- Planilla de Cómputo y Presupuesto
- Planos de Proyecto
- Memoria Descriptiva

9

3. Se hará entrega de un modelo de Acta de Visita a Obra, similar a la utilizada por el Área Técnica, a los efectos de volcar ahí la información relevada durante la visita.

4. Queda a criterio de la superioridad si se considera conveniente contactar al profesional contratado con los funcionarios de los organismos que tramitan las obras a visitar, a los efectos de coordinar con los Inspectores de Obra, tanto los permisos para acceder a los edificios y obras, como para el acompañamiento durante los recorridos y solicitudes de documentación adicional, de ser necesario (últimos Certificados de Obra, Planes de Trabajo, etc.).

5. El objeto de la Visita a Obra es tomar conocimiento del estado general de los trabajos en ejecución o ejecutados, pudiendo darse casos en que las obras se encuentren con actividad y otros en los que no. La información a relevar sería la siguiente, pudiendo surgir otra que resulte de interés:

- a)** Indicar el Estado de la Obra: Sin Inicio, En Ejecución, Suspendida, Paralizada, Finalizada.
- b)** Indicar la cantidad aproximada de operarios presentes, informando si se encuentran casos evidentes en los que no cumplan con el equipamiento de seguridad personal y/o medidas de seguridad en tareas de riesgo (uso de casco, arneses en trabajos en altura, etc.).
- c)** Calificar el orden y limpieza en obra: Bueno, Regular, Malo.
- d)** Informar los trabajos que se encuentran ejecutados y/o en ejecución al momento de la visita, referenciándolos al itemizado del Cómputo y Presupuesto.



"2024 – 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

- e) Tomando como base el Cómputo y Presupuesto de la obra, indicar el avance acumulado aproximado de cada trabajo o ítem expresado en porcentaje, en los casos que sea posible.
- f) Informar si se aprecian a simple vista materiales de mala calidad, mal utilizados o trabajos realizados de manera distinta a lo exigido en pliegos y a las reglas del buen arte.
- g) Indicar si se encontraran trabajos ejecutados que no se correspondan con el itemizado contratado (economías, demasías, adicionales).
- h) En el caso de contar con Plan de Trabajo, indicar el grado de cumplimiento del mismo y si será de factible cumplimiento el Plazo de Ejecución, según a lo observado en obra.
- i) Informar el desempeño de la Empresa Contratista de acuerdo a la información obtenida por parte de los Directivos y/o del Inspector de Obra, de ser posible.
- j) Toda otra cuestión que se estime conveniente, incluida información suministrada por el Directivo e Inspector de Obra que acompañen el recorrido.
- k) Tomar vistas fotográficas descriptivas del estado de la obra, que acrediten lo relevado y que serán de antecedentes para futuras intervenciones de esta Área Técnica a expedientes de obra.
- l) Las Actas de Visita deberán contar con firma y sello del profesional (nombre, profesión y número de matrícula habilitante), y del Directivo e Inspector de Obra que acompañaron el recorrido, en los casos que correspondan. Deberán ser entregadas físicamente y en formato digital (pdf) junto a las vistas fotográficas (jpg).

9

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

4) Obras:

Las obras a las cuales se deberá realizar seguimiento y visita serán establecidas en el Contrato de Locación de Servicio.

7) Presupuestos de Contratación:

1. -No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre **EL TRIBUNAL** y **EL CONTRATADO**, quedando entendido que **EL CONTRATADO** es persona independiente y autónoma en su relación con **EL TRIBUNAL**.

2. - **EL CONTRATADO** se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL TRIBUNAL** y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de los servicios.

3. - **EL CONTRATADO** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación, sin perjuicio de la facultad de **EL TRIBUNAL** de modificar las condiciones contractuales cuando lo considere necesario, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.

4. -No está previsto, ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **EL CONTRATADO**, para el cumplimiento de este contrato, subcontrate a terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas, que tuvieren origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

5. - **EL CONTRATADO** exonera expresamente a **EL TRIBUNAL** de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, responderá directamente, indemnizará y defenderá a su costa a **EL TRIBUNAL** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de **EL CONTRATADO** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

6. -**EL TRIBUNAL** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.

7. -**EL CONTRATADO** no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a **EL TRIBUNAL**.



Damian Nicolas FLORES MACHADO
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

